

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 120M DE 2018

PROCESO No: SS18M-240

San José de Cúcuta, **26 JUN. 2018**

Señores:

UCIPHARMA S.A.

NIT. 830.070.192-6

ESTEBAN LIZARAZO LIZARAZO

Representante Legal

C.C. 72.257.955 de Bogotá

Transversal 23 No. 93-23

Teléfono 6461046 / 3164594455

E-mail: sofia.vargas@grupoamarey.com

Bogotá.

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **COMPRA DE LENTES DE 30° LAPAROSCOPIA Y CANASTILLA PARA EL LENTE, PARA LA ESE HUEM**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

Presupuesto: Bienes:

Código DGH	Referencia	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
2100503654	502859030	LENTE DE 30° 10mm	3	\$12.600.000	\$37.800.000
2100402003	60-718-02	CANASTILLA PARA EL LENTE (Producto bonificado)	3	-	-
				Subtotal:	\$37.800.000
				I.V.A. 19%	\$7.182.000
				TOTAL:	\$44.982.000

VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE.

\$44.982.000

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 958

FECHA: 21/06/2018

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con EL HOSPITAL para evaluar la calidad del bien
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.



4. Certificar al hospital el cumplimiento de las obligaciones con el sistema integral de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la ley 828 de 2003
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002.

2. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	20%	\$8.996.400
2	CALIDAD	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MÁS	20%	\$8.996.400

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

3. CLAUSULADO

- 1) **FORMA DE PAGO:** El pago se efectuara dentro de los noventa (90) días posteriores a la entrega del objeto contractual a satisfacción, previa presentación de la cuenta der cobro o factura respectiva y los demás requisitos exigidos por la Institución.
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** La duración del contrato será de un mes, contados a partir del acta de inicio, previa legalización del mismo.
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o



aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.

- 9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
- 10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente de Servicios de Salud de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quien se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,



ANA MARIA PEREZ RAMIREZ
Subgerente de Servicios de Salud



Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas, Coordinador Actisalud-GABYS
Proyectó: Argemira Mora Alvarez, Técnico Administrativo GABYS



Bogotá D.C., 14 de Junio de 2018

Señores

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
Juan Agustin Rodriguez
Coordinadora Administrativa
Ciudad

Cotización No. **059-18U**

Representante: Viviana Galvis
Cel. 3164594055

OFERTA LINEA MEDICO QUIRURGICA MARCA TORRE STRYKER

Respetados Señores

Para UCIPHARMA S.A., es grato presentar para su estudio y análisis la siguiente propuesta comercial y para ello a continuación da a conocer los siguientes aspectos:

* Condiciones comerciales para la negociación y presentación de los productos de su interés

CONDICIONES DE NEGOCIACION

MONEDA DE NEGOCIACION: Pesos Colombianos.

VALIDEZ DE LOS PRECIOS: Treinta (30) días fecha cotización.

TIEMPO DE ENTREGA: 30 días


FORMA DE PAGO: A convenir.

SITIO DE ENTREGA: Esta se realizará en la ciudad y dirección indicada por el cliente.


MONTO MINIMO DE DESPACHO: El monto mínimo de facturación para despacho de productos para el año 2018 es de quinientos mil pesos (\$450.000.00) antes de IVA.

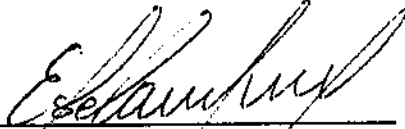
NOTA Por la compra de los 3 lenteS se bonifica la cesta para almacenamiento de lente Y con plan de recambio.

UCIPHARMA S.A. -BANCOLOMBIA Cuenta Corriente No.048-117850-51 Regimen Común
Autorretenedor Resolución No.1160 Diciembre 5 de 2008

 <p>E.S.E. Hospital Universitario ERASMO MEOZ NIT. 800.014.918-9</p>
PROCESO No. <u>5518H-240</u>
CONTRATO No. <u>120M</u>

Cotización No. 059-18U

REFERENCIA	DESCRIPCION PRODUCTO	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL UNITARIO
 OFERTA LINEA MEDICO QUIRURGICA				
502859030	Lente 30° 10 mm	\$ 12.600.000	3	\$ 37.800.000
60-718-02	cesta para ópticas (Producto Bonificado)	\$ -	3	\$ -
VALOR NETO				\$ 37.800.000
VR. IVA 19%				\$ 7.182.000
VALOR TOTAL				\$ 44.982.000



ESTEBAN LIZARAZO LIZARAZO
 REPRESENTANTE LEGAL